ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL SUMINISTRO DE LICENCIAS WINDOWS 2025

N° de Expediente: CF050-25-020

Procedimiento: ABIERTO

Importe de licitación: 394.000,00 euros

Valor Estimado Total: 394.000,00 euros

Duración del contrato: 12 meses

Referencia de la Publicación de la Convocatoria de licitación en la plataforma DOUE: 64b4ef928f034ed3a67a52856a9e49c8

Referencia de la Publicación de la Convocatoria de licitación en la plataforma de Contratación de la J.A: 2025-0001692761

Fin plazo presentación ofertas: 18/08/2025 a las 12:00 horas

Visto el estado en que se encuentra el expediente de licitación referenciado en el encabezamiento del presente escrito, tramitado mediante Procedimiento ABIERTO, y el informe técnico de la Unidad de Mantenimiento de SSII, de 20 de noviembre de 2025 que se adjunta como **documento nº 1**, la cual considera, por los motivos relacionados en el presente documento y justificados en el expediente de la licitación, que no es posible continuar con el procedimiento de contratación en los términos aprobados, no habiéndose llegado a formalizar el contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP),

ACUERDA

PRIMERO Y ÚNICO. - El desistimiento del procedimiento de licitación relativo al SUMINISTRO DE LICENCIAS WINDOWS 2025, N° de Expediente: CF050-25-020.

El artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *"el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa"*.

Este desistimiento se fundamenta en *una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación*, puesta de manifiesto como consecuencia de haberse detectado **errores insubsanables** en el pliego de prescripciones técnicas que imposibilitan la continuidad del expediente.

Por todo ello, el Órgano de contratación de VEIASA se ve obligado al desistimiento del procedimiento de licitación iniciado, lo cual se formaliza mediante el presente documento.

SEGUNDO. - Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, notificarlo a los licitadores, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art.152.1 de la LCSP.

TERCERO.- Proceder, conforme a lo estipulado en el artículo 152.4 in fine de la LCSP (El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación), a iniciar los trámites de elaboración de la documentación necesaria para la incoación, en su caso, de un nuevo expediente de contratación, cuya tramitación se ajuste a las prescripciones establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, y cuyos requisitos se adapten a las circunstancias advertidas que hacen inviable para VEIASA la contratación referenciada en los términos publicados.

En Sevilla, en la fecha de la firma del presente acuerdo

28704111L ALFONSO LUCIO VILLEGAS (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28704111L ALFONSO LUCIO VILLEGAS (R: A41398645) Fecha: 2025.11.28 14:36:25 +01'00'	48990546V LAURA ALVAREZ (R: A41398645) Firmado digitalmente por 48990546V LAURA ALVAREZ (R: A41398645) Fecha: 2025.11.27 14:48:18 +01'00'
D. ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CÁMARA DIRECTOR GENERAL VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A	Dª. DOÑA LAURA ÁLVAREZ MEDINA DIRª. CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ASESORÍA JURÍDICA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE DESISTIMIENTO

Nº EXPEDIENTE: CF050-25-020

SUMINISTRO DE LICENCIAS WINDOWS 2025 SERVER Y WINDOWS 11 PROFESSIONAL PARA LOS CENTROS DE VIEASA

1. ANTECEDENTES

En el marco del expediente de referencia, el 16 de julio de 2025 se publicó una licitación cuyo objeto es la adquisición de licencias Microsoft Windows especificadas bajo la modalidad **Microsoft Open License Program (OLP)**. Durante la revisión técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) se ha identificado la inclusión explícita de este modelo de licenciamiento.

Tras un análisis detallado del contenido del PPT y de la situación actual del programa OLP, se constata que la modalidad **Microsoft Open License (OLP) fue oficialmente retirada por Microsoft** y dejó de estar vigente para nuevas adquisiciones. Ello supone la imposibilidad material de realizar propuestas de ofertas por parte de los licitadores conforme a los términos descritos en el PPT.

2. IDENTIFICACIÓN DE ERRATAS

En el apartado 4.1 del PPT se especifica de forma expresa la adquisición de licencias Windows mediante el programa **Microsoft Open License (OLP)**:

"Las licencias suministradas deben de cumplir, obligatoriamente, con las siguientes características:

- *Licencias Windows Server 2025 Standard necesarias para 71 Estaciones ITV. Cada Estación ITV cuenta con un clúster de 3 hosts de 2 CPU y 12 cores por host y debe cubrir un mínimo de 3 OSEs/VMs por Estación ITV.*
- *450 Licencias de Windows 11 Professional.*
- *100 Licencias de Windows 11 IoT Enterprise LTSC.*
- *710 Licencias Windows Server 2025 CAL - 1 User CAL.*
- *710 Licencias Windows Server 2025 Remote Desktop Services - 1 User CAL.*

En la propuesta técnica se deberá incluir la fórmula utilizada para el cálculo del número y tipo de Licencias Windows Server 2025 Standard ofertadas, así como la justificación detallada de dicho cálculo.

Todas las licencias suministradas deberán ser OLP (Open License Program). No se admitirán otras modalidades distintas a las licencias señaladas. La inclusión en la oferta de aspectos,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	20/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT24TBBU9EG9AZZHM5QN85566C	PÁG. 1/2

características y / o referencias a otras licencias que difieran de las anteriormente recogidas y / o que no se ajusten a la modalidad OLP será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

El número de licencias es estimativo, las unidades aproximadas se indican a título orientativo y no vinculante para Veiasa."

Según la documentación oficial de Microsoft, el programa OLP **quedó discontinuado completamente a fecha 31 de diciembre de 2021**, impidiendo que los proveedores autorizados puedan suministrar licencias bajo esta modalidad a partir de esa fecha.

Debido a la desaparición del programa OLP, **no es posible** que los licitadores presenten ofertas conformes al PPT. Cualquier propuesta implicaría el uso de otro programa de licenciamiento (CSP, Open Value, Open Value Subscription, etc.), lo que supondría **un incumplimiento de los requisitos definidos en el PPT**.

El cambio de modalidad de licenciamiento implica variaciones en:

- el modelo comercial y contractual,
- las condiciones de uso y de actualización,
- la titularidad y características de las licencias.

3. CONCLUSIÓN TÉCNICA

La redacción establecida en el punto 4.1 del PPT evidencia que:

- **Obliga** de forma expresa a que todas las licencias suministradas se ajusten a la modalidad OLP.

- **Excluye** cualquier otra modalidad de licenciamiento admitida actualmente por Microsoft.

- Establece la **causa de exclusión directa** para aquellas ofertas que no se adapten estrictamente a OLP, lo que, dada la retirada del programa, evidencia la imposibilidad técnica de concurrencia real.

Por los motivos expuestos, se propone el **desistimiento** del procedimiento de contratación al existir **erratas insubsanables** en el pliego de prescripciones técnicas que imposibilitan la continuidad del expediente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	20/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT24TBBU9EG9AZZHM5QN85566C	PÁG. 2/2